

57



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 12 5 SEP 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 2119 00

- 1.- Téngase en cuenta el citatorio de que trata el artículo 291 del CGP., allegado por el apoderado de la parte actora visible a folios 44 y 45, con resultado negativo.
- 2.- Las comunicaciones bancarias visibles a folios 46 a 54, se ponen en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.
- 3.- Por ser procedente lo solicitado a folio 56 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por Secretaría, inclúyase el nombre de la demandada, CARMEN CECILIA ARAGÓN DAZA, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Una vez vencido dicho término, ingrese al despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 64 de fecha 12 8 SEP 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,


MÓNICA SALVEDRA LOZADA